I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000134

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2009

Cerrillos, 27 ENE 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/428/2009; el Memorándum Nº1000/029/2009 de la Dirección de Jurídica, el decreto Exento Nº202/039/2009; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de practica profesional.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/039/2009, se autorizó la Práctica Profesional de don **PABLO VALENZUELA QUEZADA,** RUT Nº16.123.727-2, alumno del 5º Año de Ingenieria Comercial de la Universidad de Valparaiso, por un total de 320 (trescientas veinte) horas, para que se desempeñe como **ALUMNO EN PRACTICA,** en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, bajo la supervisión del Jefe del Departamento señora Paola Cerda.

DECRETO

1.-Apruébase el convenio de práctica celebrado con fecha 15 de enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PABLO IGNACIO VALENZUELA QUEZADA,** RUT Nº16.123.727-2, para que se desempeñe como **ALUMNO EN PRACTICA**, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, bajo la supervisión del Jefe del Departamento señora Paola Cerda.

2.-Durante su aprendizaje, el estudiante queda protegido por la Ley Nº16.744 sobre Accidente del Trabajo y el Decreto Nº313 sobre Seguro Escolar.

3. Se deja expresamente establecido que de este convenio no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto la calidad jurídica de trabajador.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202 / 1900134 / 2009

4. Se dará por terminado el Convenio de Práctica al cumplir el tiempo establecido, sin embargo la Municipalidad queda facultada para poner término anticipadamente al convenio, si el estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, lo que deberá ser informado inmediatamente mediante carta escrita o correo electrónico dirigida a la Universidad de Valparaíso con el fin de tomar las acciones correspondientes.

5. El Convenio de Práctica que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mmj
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Juridica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Personal
-Secplac
-Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, a 15 de Enero de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **PABLO IGNACIO VALENZUELA QUEZADA**, chileno, alumno de 5º año de la carrera de Ingenieria Comercial de la Universidad de Valparaíso, cédula de identidad Nº16.123.727-2, domiciliado en Américo Vespucio Nº8267, Villa "Santa Adela", comuna de Cerrillos, teléfono 557 07 16, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica Profesional:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/039/2009, de fecha 13 de Enero de 2009, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la Práctica Profesional de don **PABLO IGNACIO VALENZUELA QUEZADA**, ya individualizado, durante un período de 320 horas, equivalente a 2 meses, a contar del día 13 de Enero del año 2009.

SEGUNDO: El Alumno en Práctica acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: La referida Práctica Profesional se efectuará en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, bajo la supervisión de la Jefa del Departamento señora Paola Cerda González.

CUARTO: Durante su aprendizaje, el estudiante queda protegido por la Ley 16.744 sobre Accidente del Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

QUINTO: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio no derivan situaciones o vinculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la calidad jurídica de Trabajador.

SEXTO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este convenio, si el estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, lo que deberá ser informado inmediatamente mediante carta escrita o correo electrónico dirigida a la Universidad de Valparaíso con el fin de tomar las acciones correspondientes.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Municipio, otro en poder del estudiante, y el tercero en poder de la Universidad de Valparaíso.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PABLO IGNACIO VALENZUELA QUEZADA
C.I. 16.123.727-2

RAÚL LOYOLA GÜIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV

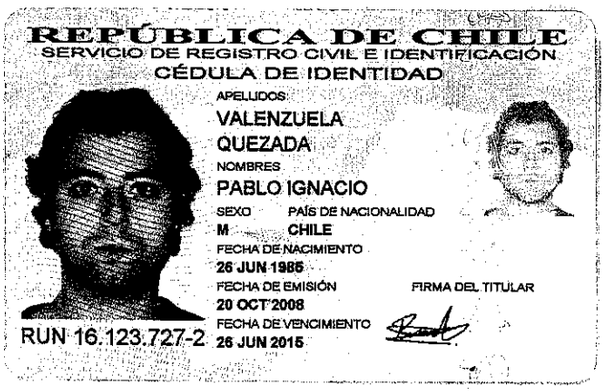

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
VALENZUELA
QUEZADA
NOMBRES
PABLO IGNACIO
SEXO
M
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
26 JUN 1985
FECHA DE EMISIÓN
20 OCT 2008
FECHA DE VENCIMIENTO
26 JUN 2015
FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.123.727-2